

FOLLETO de BG EURO YIELD, FI

Constituido con fecha 23-07-1990 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 14-09-1990 y nº 194

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en GUIPUZCOANO SGIIC (Paseo de la Concha 11, 20007 San Sebastián) y en las oficinas de BANCO GUIPUZCOANO. Están disponibles en www.bancogui.es/sgiiic y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña ANA EUBA ALDAPE, con DNI número: 16539255, en calidad de DIRECTORA GERENTE, en nombre y representación de GUIPUZCOANO, S.G.I.I.C., S.A..

Y Don/Dña JESUS GARCIA-CASTRILLON MARIÑO, con DNI número: 3059532, en calidad de INTERVENTOR GENERAL, en nombre y representación de BANCO GUIPUZCOANO, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: GUIPUZCOANO, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: BCO. GUIPUZCOANO

Depositario: BANCO GUIPUZCOANO, S.A. Grupo: BCO. GUIPUZCOANO

Auditor: PRICE WATERHOUSE COOPERS

Comercializadores: BANCO GUIPUZCOANO S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:
600,00 euros.

Inversión mínima a mantener:

No existe una inversión mínima inicial a mantener por el partícipe..

Volumen máximo de participación por partícipe:
No está previsto.

Tipo de participes a los que se dirige el fondo:

El Fondo se dirige a inversores con un perfil de riesgo medio que busquen una adecuada diversificación y rentabilidad para sus inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Se recomienda un horizonte medio de inversión de 3 años..

Perfil de riesgo del fondo:

Riesgo medio.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las entidades comercializadoras del fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado, con carácter previo, por parte de la entidad comercializadora a la CNMV. Banco Guipuzcoano S.A. como entidad comercializadora ofrece a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe, plazo, periodicidad y fechas de abono o cargo que el partícipe indique en su solicitud.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Internacional

El objetivo es el de proporcionar al inversor una rentabilidad superior a la que obtendría a través de la inversión en deuda pública de la UEM, adquiriendo activos de emisores de rating inferior o sin rating, bajo la idea de que la prima de rentabilidad que ofrecen compensa sobradamente el mayor riesgo de impago de intereses y principal de la deuda que emiten.

El Fondo invierte principalmente en renta fija privada, sin perjuicio de que también podrá invertir puntualmente en Deuda Pública. Se priorizará la inversión en compañías domiciliadas en Europa, pero también se podrá invertir en emisiones denominadas en euros emitidas por compañías no europeas, y en emisiones no denominadas en euros, no superando estas últimas en ningún caso el 20% de la cartera.

El Fondo tiene definido como índices de referencia el 'Merrill Lynch Euro High Yield BB-B Rated Constrained Index' y el 'Merrill Lynch EMU Corporates Non -Financial Index' a partes iguales.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

BG EURO YIELD F.I. invertirá su patrimonio en bonos y obligaciones a tipo fijo, pagarés, emisiones flotantes o variables, repos y, en general cualquier tipo de activo financiero que proporcione rendimientos explícitos periódicos o rendimientos implícitos al vencimiento.

La política del Fondo se dirigirá a obtener altos rendimientos, invirtiendo en activos de Renta Fija Corporativos, de los cuales un porcentaje significativo serán de los denominados de `alta rentabilidad` cuyas calificaciones crediticias se encuentran por debajo del `investment grade` o carecen de rating.

Las inversiones se situarán en un rating medio mínimo de B2 (Moody's), sin que las emisiones sin rating superen el 10% del patrimonio del Fondo.

Los bonos incluidos en la cartera corresponderán a títulos cotizados en mercados organizados y de acuerdo con el cumplimiento de los criterios aprobados por la CNMV, situándose la duración de la cartera entre 3 y 7 años.

De esta manera se aprovecharán también las oportunidades de un mercado altamente desarrollado como es el de

bonos de alto rendimiento estadounidense en el que se invertirá como máximo un 20%.

El índice 'Merrill Lynch Euro High Yield BB-B Rated Constrained Index' es un índice elaborado por Merrill Lynch y publicado en Bloomberg con el código HEC4, compuesto por emisiones de bonos denominados en euros con rating BB o B otorgado por Standard&Poors. Los bonos incluidos en el índice tienen que tener una vida residual mínima de un año, cupón fijo y un tamaño de emisión que supere los 100 millones de euros.

El índice 'Merrill Lynch EMU Corporates Non -Financial Index' es un índice elaborado por Merrill Lynch y publicado en Bloomberg con el código EN00, compuesto por emisiones de renta fija privada con calificativo 'investment grade' otorgado por Standard&Poors y Moody's, de sectores distintos al sector financiero, denominados en euros. Los bonos incluidos en el índice tienen que tener una vida residual mínima de un año, cupón fijo y un tamaño de emisión que supere los 100 millones de euros.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos en divisas y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en activos de baja calidad crediticia o sin calificación crediticia por lo que presenta un elevado riesgo de contraparte

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,3 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,2 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por reembolso	cuando los reembolsos se produzcan antes de transcurridos seis meses desde la suscripción	1 %	Importe reembolsado

Adicionalmente el Fondo soportará los siguientes gastos: auditoría, tasas CNMV, costes de liquidación e intermediación y gastos financieros por descubiertos y préstamos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en www.bancogui.es/sgiiic. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al siguiente día hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 300.000 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe un preaviso de diez días. Sin embargo, en el caso de preavisos, las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidan, de haber liquidez, como cualquier otra solicitud del día, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el preaviso de reembolso, se genera en los días siguientes la liquidez necesaria para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar a que venza el plazo máximo de diez días. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad de mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

La Sociedad Gestora ha firmado un contrato de asesoramiento con la sociedad Deutsche Asset Management S.G.C., S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana nº 18 de Madrid y NIF A-80904741. La labor de Deutsche Asset Management S.G.C., S.A. se limita al asesoramiento, y en todo momento las decisiones de inversión serán tomadas por la Sociedad Gestora.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.